

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

439099 *Rectificación Decreto modificación delegación de atribuciones y competencias*

Esta Alcaldía emitió en fecha 09 de septiembre el Decreto núm. 2021-2989, que a continuación se transcribe.

“ASUNTO: RECTIFICACIÓN DECRETO MODIFICACIÓN DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS.

Visto que por Decreto núm. 2980/2021, de 08 de septiembre, se modificaron atribuciones de los concejales, sin incluir otras que se deberían haber incluido, mediante el presente, **RESUELVO:**

1.1. Rectificar el Decreto 2980/21, de 08 de septiembre, y en consecuencia **DELEGAR** en los siguientes concejales, las atribuciones y competencias que, a continuación se detallan:

SR. PERE RIBAS PLANELLS

VÍAS PÚBLICAS, OBRAS PÚBLICAS, PARQUES Y JARDINES

Se delega el control, impulso y ejecución de las actuaciones para el mantenimiento de proyectos de infraestructura pública en calles y vías municipales, tanto los actuales como los de nueva creación, aceras, alumbrado, espacios públicos, como plazas y zonas verdes, etc. De la misma manera se encargará de toda la señalización viaria tanto vertical como horizontal, en a todas las vías, calles y caminos del municipio.

La delegación efectuada incluye la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones, así como, la firma de documentos de trámites para presentar ante otras administraciones, ante terceros o, de trámites necesarios para poder ejecutar las competencias que en esta materia se atribuya por la legislación vigente o futura al alcalde, sin incluir la resolución de actos administrativos que afecten a terceros.

SR. JOSEP GUASCH ROIG

TRANSPORTE, TAXIS, PLAYAS Y LITORAL, EDIFICIOS PÚBLICOS.

Transportes y taxis. Se delegan las competencias que corresponden al Ayuntamiento en materia de transporte (relaciones con otras administraciones en esta materia), transporte escolar y servicio municipal de taxis.

Impulso para la redacción y aprobación de los diferentes planes de movilidad de las zonas urbanas del municipio.

Playas y litoral. En playas y litoral la propuesta de informes que se han de enviar a la Demarcación de Costas y otras administraciones, impulsar el Plan de gestión municipal del litoral, control de los planes anuales de instalaciones de temporada a las playas, así como las relaciones con los concesionarios de las instalaciones de playas.

Edificios públicos. Actuaciones en el mantenimiento de edificios públicos. Será responsable del control en el mantenimiento de los edificios públicos propiedad del Ayuntamiento de Sant Josep (instalaciones deportivas, centros culturales, centros sociales, escuelas, guarderías, etc.), de cara a mantenerlos en buen estado y con una imagen correcta para su uso.

La delegación efectuada incluye la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones, así como, la firma de documentos de trámites para presentar ante otras administraciones, ante terceros o, de trámite necesarios para poder ejecutar las competencias que en esta materia se atribuyen por la legislación vigente o futura al alcalde, incluyendo la resolución de actos administrativos que afecten a terceros.

SRA. MÓNICA FERNÁNDEZ CAMPOS

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, ESPACIOS PROTEGIDOS, LIMPIEZA Y ENERGÍA

Medio ambiente y Espacios protegidos. Se delega la propuesta de realización de campañas de concienciación medioambiental, interlocución y representación con otras administraciones en cualquier tema de medio ambiente del ámbito que sea.



Limpieza. Responsable del impulso en su conjunto del contrato de limpieza que tenemos con la empresa concesionaria, así como elevar propuestas que se han de aprobar por el Pleno o Junta de Gobierno para la aprobación de los Programas anuales, modificaciones, trabajos extras, con el apoyo de los técnicos municipales.

Energía. La gestión de la energía y de telefonía que consumen los edificios públicos, asuntos y propuestas en relación a la aplicación de la ordenanza de contaminación lumínica, relaciones con el concesionario del alumbrado público y elevación al Pleno o Junta de Gobierno de propuestas relacionadas y apoyadas por los técnicos municipales.

La delegación efectuada incluye la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones, así como, la firma de documentos de trámites para presentar ante otras administraciones, ante terceros o de trámites necesarios para poder ejecutar las competencias que en esta materia se atribuya por la legislación vigente o futura al alcalde, sin incluir la resolución de actos administrativos que afecten a terceros, a excepción de los actos relativos a expedientes sancionadores que le correspondan.

ÁREA DE CIUDADANÍA

SRA. CRISTINA RIBAS RIBAS

CULTURA Y GESTIÓN DE CENTROS CULTURALES, NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA Y FIESTAS.

Cultura y Gestión de Centros Culturales. Se delega la promoción y ayuda a las manifestaciones de cultura popular y local del municipio, gestión, atención y programación de todos los actos culturales que tenga el ayuntamiento.

Normalización lingüística. Se delega la promoción y protección de nuestra lengua.

Fiestas. Interlocutar con asociaciones, prever con tiempo las fiestas y la organización de fiestas locales.

La delegación efectuada incluye la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones, así como, la firma de documentos de trámites para presentar ante otras administraciones, ante terceros o de trámites necesarios para poder ejecutar las competencias que en esta materia se atribuya por la legislación vigente o futura al alcalde, sin incluir la resolución de actos administrativos que afecten a terceros, a excepción de los actos relativos a expedientes sancionadores que le correspondan.

SR. EDUARDO SÁNCHEZ GUZMÁN

TRABAJO Y FORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

Trabajo y formación. La delegación efectuada se refiere a las relaciones y de convenios firmados con el SOIB, incluye la firma de contratos laborales aprobados previamente por el alcalde.

Turismo. Será responsable del Departamento de promoción turística, con atención a las oficinas de información turística, elaboración de material promocional, folletos informativos, mapas y resto de material que, juntamente con el personal contratado forme parte de la oferta municipal en esta materia.

La delegación efectuada incluye la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones, así como, la firma de documentos de trámites para presentar ante otras administraciones, ante terceros o, de trámites necesarios para poder ejecutar las competencias que en esta materia se atribuya por la legislación vigente o futura al alcalde, sin incluir la resolución de actos administrativos que afecten a terceros.

SR. FRANCISCO VIVES UNANUA

DEPORTES, JUVENTUD, FAMILIA E INFANCIA

Deportes. Se delega la interlocución con todos los clubes deportivos del municipio, locales y campos de deporte donde se ubican, ayudas, líneas de subvención, seguimiento de convenios con entidades deportivas, programas, promoción del deporte en todas sus variantes, etc.

Juventud. Se delega la preparación de acuerdos, la dirección interna y la gestión de los servicios y asuntos en materia de juventud.

Familia e infancia. Se delega la responsabilidad de la aplicación e impulso de las políticas públicas y las actuaciones referentes a familia, infancia y adolescencia, de acuerdo con el Plan de Infancia y Adolescencia aprobado por el Ayuntamiento, así como el desarrollo de los Plenos Infantiles y Juveniles.

La delegación efectuada incluye la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones, así como, la firma de documentos de trámites para presentar ante otras administraciones, ante terceros o, de trámites necesarios para poder ejecutar las



competencias que en esta materia se atribuya, por la legislación vigente o futura al alcalde, sin incluir la resolución de actos administrativos que afecten a terceros.

SRA. MARÍA GUADALUPE NAUDA**PROTECCIÓN ANIMAL, SANIDAD LOCAL, BIENESTAR SOCIAL IGUALDAD Y VIVIENDA**

Igualdad. Se delega la responsabilidad de la aplicación e impulso de las políticas públicas de igualdad, de acuerdo con el Plan de igualdad aprobado por el Ayuntamiento. Planteamiento, propuesta y ejecución de nuevos planes de igualdad a otros niveles de la política municipal. Deporte, educación, empresa, etc.

Sanidad Local. Coordinación de los servicios a la ciudadanía que da IB Salud en nuestro municipio e interlocución con los responsables del mismo. Control y atención de los trabajos de inspección que presta Sanidad local a través de la Consejería de Sanidad del Gobierno Balear. Control e impulso de las instrucciones que recibimos en el Ayuntamiento sobre cuestiones sanitarias locales y el área de cementerios municipales. Propuesta de elaboración de Reglamentos y normas.

Bienestar Social Se delega la dirección de toda el área social, ayudas, planes de intervención, etc.;

Bienestar animal. Diseño, impulso y ejecución de políticas de bienestar animal, redacción de normas y ordenanzas sobre animales domésticos, control sobre las empresas que prestan el servicio de recogida de animales. Campañas de castración, colonias felinas, etc.

Vivienda. Líneas de subvención al alquiler para distintos colectivos que podamos acceder (jóvenes, familias monoparentales, gente vulnerable, etc.) impulso y ejecución de programas de asesoramiento sobre vivienda, estudios sobre necesidades de vivienda en nuestro municipio. Interlocución entre distintos sectores y colectivos para mejorar la oferta de vivienda privada. Diseño y ejecución de políticas de construcción de vivienda pública en régimen de alquiler y venta a través del IBAVI o de iniciativa puramente municipal.

La delegación efectuada incluye la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones, así como, la firma de documentos de trámites para presentar ante otras administraciones, ante terceros o de trámites necesarios para poder ejecutar las competencias que en esta materia se atribuyan por la legislación vigente o futura al alcalde, incluyendo la resolución de actos administrativos que afecten a terceros.

SRA. MARÍA ÁNGELES MARÍ SUÑER**EDUCACIÓN, PATRIMONIO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CENTROS DE DÍA Y MAYORES.**

Educación. Se delega la facultad de dirigir y gestionar los servicios que presta el Ayuntamiento relacionados con el área de educación, que incluye, entre otros, los procedimientos relacionados con las guarderías municipales, oferta municipal de actividades extraescolares, servicios educativos, así como todas las líneas de subvenciones que lleva la concejalía.

Patrimonio. Se delegan las funciones para impulsar y tener un Catálogo de bienes patrimoniales y catalogados, obligada por la Ley de Patrimonio Histórico-artístico, Planes de protección (PEP's) de los entornos BIC. Interlocución con propietarios privados.

Participación ciudadana. Crear, dirigir y controlar los foros de participación ciudadana que podamos tener en el Ayuntamiento. Promover la necesaria participación social en todas las cuestiones municipales.

Centros de día y mayores. Se delega la propuesta de ubicación de los nuevos centros de día y de mayores, búsqueda de financiación, la interlocución de todos los clubes de mayores del municipio, ayudas, subvenciones, programas, etc.

La delegación efectuada incluye la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones, así como, la firma de documentos de trámites para presentar ante otras administraciones, ante terceros o, de trámites necesarios para poder ejecutar las competencias que en esta materia se atribuya por la legislación vigente o futura al alcalde, sin incluir la resolución de actos administrativos que afecten a terceros.

ÁREA DE SERVICIOS GENERALES**SRA. PILAR RIBAS TORRES****CONTRATACIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA, RÉGIMEN INTERNO, RELACIONES INSTITUCIONES, PROTECCIÓN CIVIL, EMERGENCIAS Y POLICIA LOCAL**

Coordinación de proyectos y contratación. Seguimiento y control de la ejecución de los proyectos que las distintas concejalías van impulsando.



Informar en coordinación con el resto de áreas sobre planes, proyectos y estudios promovidos por otras administraciones coordinándose las actuaciones necesarias para la ejecución, relaciones con otras administraciones, gestión de la comunicación entre administraciones.

Control y seguimiento de los proyectos municipales y del plan de gobierno para la ejecución de los proyectos más importantes de este mandato.

Comercio e industria. La gestión y dirección de los mercados municipales, planificar, proponer o impulsar medidas para fomentar el desarrollo y promocionar el comercio local, fomentar la asociación de comerciantes y darles soporte, organizar cursos de formación.

Régimen interno. Se delega el seguimiento y control de todos los departamentos que afecten al régimen interno, para el buen desarrollo de la organización. Trámites y expedientes relacionados con la gestión de los procedimientos de empadronamiento.

Protección civil y emergencias. Será responsable de este Departamento que forman esencialmente el grupo de voluntarios de protección civil que, pese a tener diseñada su propia estructura, tendrá esta concejalía como responsable político a nivel de propuestas de presupuestos, necesidades tanto a nivel personal como técnico o de equipamientos. De la misma manera el control, revisión y seguimiento de los planes municipales de emergencias y de las evaluaciones de riesgos.

Policía local. De acuerdo con los responsables de la Dirección de la Policía Local, tendrá a su cargo las relaciones políticas y administrativas necesarias como interlocutor del equipo de gobierno, con todas las cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la policía local de Sant Josep, tanto internas, como de equipamientos, vehículos, presupuesto y resto de aspectos relacionados.

El inicio de expedientes sancionadores y la resolución de expedientes en materia de ordenanzas municipales en cuantía inferior a 30.000 €

La delegación efectuada incluye la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones, así como, la firma de documentos de trámites para presentar ante otras administraciones, ante terceros o, de trámites necesarios para poder ejecutar las competencias que en esta materia se atribuya por la legislación vigente o futura al alcalde, incluyendo la resolución de actos administrativos que afecten a terceros.

SR. VICENT XAVIER ROSELLÓ RIBAS

HACIENDA, PRESUPUESTOS, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y ÁREA INFORMÁTICA, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y TRANSPARENCIA.

Hacienda y presupuestos. Como responsable de presupuestos, será responsabilidad suya el trabajo de elaboración de los mismos, así como su presentación y defensa. El seguimiento puntual y las modificaciones que se puedan solicitar y aprobar.

Personal. Impulso del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento y responsable de las solicitudes de personal en materia de situaciones administrativas por resolución, gestión o trámite que se pueda presentar en el Ayuntamiento, que será siempre con asesoramiento de los servicios jurídicos y técnicos de la casa.

Modernización de la Administración. Será responsable de seguir implementando las medidas tendentes a la adaptación del Ayuntamiento como administración, a todas las nuevas tecnologías, tanto con programas como con equipamiento técnico.

Responsable del seguimiento de los contratos de suministro de servicios tecnológicos y de seguir en el proceso de modernización del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

Responsabilidad patrimonial y transparencia. Se delega el seguimiento y control de todos los departamentos que afecten a responsabilidad patrimonial y transparencia, para el buen desarrollo de la organización.

Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial en cuantía inferior a 6000 €.

La delegación efectuada incluye la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones, así como, la firma de documentos de trámites para presentar ante otras administraciones, ante terceros o, de trámites necesarios para poder ejecutar las competencias que en esta materia se atribuya por la legislación vigente o futura al alcalde, incluyendo la resolución de actos administrativos que afecten a terceros.

1.2. Será el órgano competente para elevar a Dictamen de la Comisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local (caso de delegación) todos los asuntos que dentro del ámbito de su competencia se tengan que someter a la consideración de los citados órganos, salvo cuando un asunto afecte al ámbito de competencias de más de un área, que corresponderá al alcalde.

1.3.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicaran expresamente esta circunstancia y se consideraran dictadas



por el órgano delegante, tal como dice el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

1.4.- Las competencias anteriormente señaladas en ningún caso podrán ser delegadas a favor de terceras personas y serán ejercidas personalmente por el órgano delegado, todo eso sin perjuicio de que este pueda, en cualquier momento someter a la consideración y resolución de la Alcaldía, con carácter excepcional y propuesta razonada cualquier asunto atribuido a las competencias delegadas. Así mismo el alcalde podrá en cualquier momento proceder a la revocación o cualquier otra figura afín de las competencias delegadas.

1.5.- Que se publique en el BOIB, se notifique a las personas interesadas y se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, todo esto conforme establece el artículo 44 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, document signat electrònicament (23 de septiembre de 2021)

El alcalde

Angel Lluís Guerrero Domínguez

